

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Instituto de Formación Profesional «Onésimo Redondo» se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Juan de Herrera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**8452** *ORDEN de 6 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en 16 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laudelina García Castañón y otras.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laudelina García Castañón y otras, contra resolución de este Departamento, sobre jubilación forzosa, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 16 de enero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8453** *ORDEN de 6 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid el 22 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Yufera Guirao.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Yufera Guirao contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de Servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Olivares, en nombre y representación de doña Rosa María Yufera Guirao, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de mayo de 1982, y contra la desestimación presunta del correspondiente recurso de alzada, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8454** *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Enedina Sánchez Moreno contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Enedina Sánchez Moreno contra resolución de este Departamento sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 26 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, por inadmisibilidad de mismo, el recurso deducido por el Procurador señor Vázquez Guillén, en representación de doña Enedina Sán-

chez Moreno, seguido en esta Sala con el número 653/1982, en impugnación de la desestimación presunta, luego expresa mediante resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de fecha 29 de marzo de 1982, del recurso de reposición entablado en fecha 6 de junio de 1981, contra la resolución de 27 de abril de 1981, del propio Organismo, que declaraba "apta" a la recurrente en el concurso-oposición que resolvía con efectos de dicho concurso, pero sin retrotraer sus efectos al anterior en que se declaró la falta de aptitud de la recurrente mediante resolución de 2 de abril de 1980, por entender dichas resoluciones ajustadas a Derecho, las que mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8455** *ORDEN de 12 de marzo de 1987 por la que se resuelve la concesión de ayudas para la Campaña de Música, Curso 1986/1987, convocada por la Orden de 28 de noviembre de 1986.*

A propuesta del Jurado de Selección establecido en el artículo 6.º de la Orden de 28 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), por la que se convoca la Campaña de Música para el curso 1986/1987, para Centros de Enseñanzas Medias, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder la participación en la Campaña de Música para el curso 1986/1987, a los Centros relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.-Dicha participación consistirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de convocatoria, en las siguientes actividades:

El envío a los Centros seleccionados de unas orientaciones elaboradas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Celebración de un concierto musical en cada Centro seleccionado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Denominación del Centro	Localidad y provincia
I. B. Mixto «Marqués de Casariego»	Tapia de Casariego (Asturias).
I. B. «Gredos»	Piedrahíta (Ávila).
I. B. «Zurbarán»	Badajoz.
I. B. «Félix Rodríguez de la Fuente»	Burgos.
I. B. Mixto número I «El Brocense»	Cáceres.
I. B. «Santa Clara»	Santander (Cantabria).
I. B. «Pablo Ruiz Picasso»	Almadén (Ciudad Real).
I. B. Mixto	Mota del Cuervo (Cuenca).
I. B. «Brianda de Mendoza»	Guadalajara.
I. B. «Binéfar-Tamarite»	Binéfar (Huesca).
I. B. «Ordoño II»	León.
I. B. «Orcasitas»	Madrid.
I. B. «Floridablanca»	Murcia.
II. BB. «Príncipe de Viana» y «Ximénez Rada»	Pamplona (Navarra).
I. B. «Jorge Manrique»	Palencia.
I. Politécnico de Formación Profesional	Logroño (La Rioja).
I. B. «Torres Villarroel»	Salamanca.
I. Formación Profesional	Arco del Jalón (Soria).
I. B. «Pablo Serrano»	Andorra (Teruel).
I. B. «Padre Juan de Mariana»	Talavera de la Reina (Toledo).
I. B. «Juana I de Castilla»	Tordesillas (Valladolid).
I. B. «María de Molina»	Zamora.
I. B. «Luis Buñuel»	Zaragoza.